



Nº 019/13

OTORGAMOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA D.S. N° 074 (V.T.U) DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL HERMOSO DE COCHABAMBA.

1553

INCLUSIÓN EXENTA N°

RANGUAGUA, 07 MAY 2013

VISTOS:

- a) El D.S. N° 074 (V.T.U) de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Demanda Escrita N°791, (V. y U), de fecha 04.02.2011 y sus modificaciones, que hace a Comisión de Construcción Especializada para Construcción de Viviendas en Sitio Propio con Proyecto Típico para el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- c) El Memorandum N°562 de fecha 28 de Marzo de 2013, del Jefe Depto. Técnico, que aprueba la Revisión Técnica y solicita la Asignación de Subsidios para el Programa Fondo Solidario de Vivienda para Construcción en Sitio Propio con Proyecto Típico;
- d) La Resolución N° 1660 de fecha 20.10.2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre el control del crédito de Tesoro de Estado;
- e) Las Facultades y Atribuciones que establecen el D.S. N° 055 / 1177 (V. y U), y el D.S. N° 29 de fecha 12.04.2013, ambos en Materia de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La situación de urgente necesidad habitacional en que se encuentran las familias damnificadas a consecuencia del terremoto del 23 de Octubre del 2010, dicto a siguiente:

RESOLUCIÓN

1. ASIGNAMOS Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su modalidad de Construcción en Sitio Propio con Proyecto Típico, a 01 Familias de la comuna de QUITO DD TILLOCO;

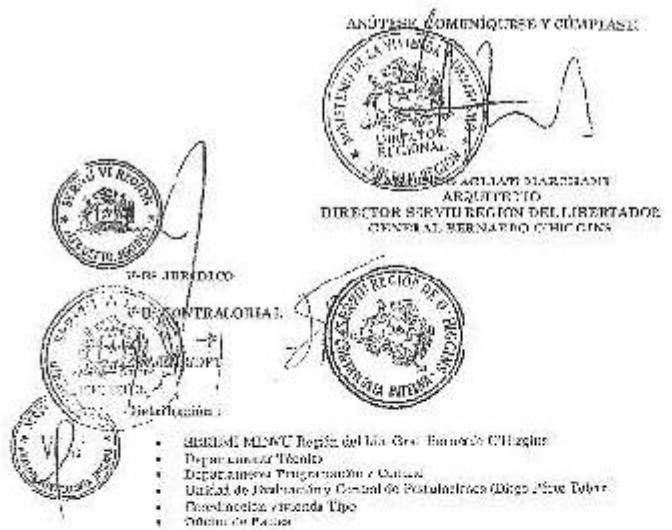
SIT	NOVHO-ASIGNATARIO	CONSTRCCION	ESTIMADO M2-	VALOR CONSTRCCION	VALOR ADMONTACIO	VALOR SUBSIDIO
QUITO DD TILLOCO	CORDONA VERA MARIA PAULINA	1.000,00 M2 CONSTRCCION DE 100 M2	350	42	1	42

TOTAL 42

2. OTÓRGAMOS un monto de 10,00 Unidades de Comercio a cada una de las Familias por concepto de Servicio de Asistencia Técnica y Legal, que será prestado por la Tram. y Cred. Vivienda del Ser, RUT 20.000.000-2.



3. Los Subsidios señalados mediante la presente resolución, ascendentes a un total de 430 Unidades de Costo, se imputarán a los recursos disponibles para el Fondo Solidario en Vivienda del Programa de Reconstrucción de Viviendas, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la Resolución Exenta N° 14116 (Q y U), de fecha 31.12.2010 que da los Recursos Finales y a Resolución Exenta N° 791 de fecha 01.03.2011 que Ofrece a Población y sus Recursos para el programa en la Región.



2014-02-10
08:49:22
08:49:22
08:49:22

